

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Calle 13 No. 14-19. Teléfono: 862 13 49.
Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	PERTENENCIA
DEMANDANTE	YOBANY ANTONIO GARCIA ALVAREZ
DEMANDADO	SUCESIÓN DE ANTONIO MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ PERSONAS INDETERMINADOS
RADICADO.	05690 40 89 001 2022 00021
ASUNTO	INADMITE LA DEMANDA
INTERLOCUTORIO N°	162

SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, NUEVE (9) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022)

Luego de examinada la presente demanda de PERTENENCIA, presentada por el señor YOBANY ANTONIO GARCIA ALVAREZ, en contra Sucesión de ANTONIO MARIA GARCIA HERNANDEZ, y de las demás PERSONAS INDETERMINADAS encuentra el despacho que la misma no se ajusta a lo establecido en los artículos 82, 375 y siguientes del Código General del Proceso, por las razones que a continuación se anotaran:

1. Para el despacho verificar la cuantía del proceso, se aportará el certificado de la oficina de **catastro municipal** de la población, con el fin de constatar el avalúo del bien inmueble con **matrícula inmobiliaria número 026-10093**. Artículo 82 Numeral 9 del Código General del Proceso.

2. la parte actora, cita que la demanda, se dirige en contra de la SUCESION DE ANTONIO MARIA GARCIA HERNANDEZ, pero no se allega información respecto de la sucesión donde es causante el señor García Hernández, si esta se encuentra en curso o ya finalizó, de ser cierto se allegará la documentación correspondiente. (Art. 87 C.G.P.)

3. Se debe realiza la respectiva aclaración frente al aérea de mayor extensión, toda vez que hay una inconsistencia en la misma, toda vez que según el certificado de tradición y libertad, identificado con matricula inmobiliaria Nro. 026-10093, aparece con un área de 4 H. , misma área que figura en la escritura pública Nro. 129 del 15 de marzo de 1991 de la Notaria Única de San Roque-Antioquia, y el área que figura en catastro departamental, según la ficha predial Nro. 21502208, el área es de 34.1803 H., la cual se relacionada según escritura pública Nro. 170 del 02/11/1942, de la Notaria Única de San Roque-Antioquia.

En razón y mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA,**

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de PERTENENCIA, presentada por el señor YOBANY ANTONIO GARCIA ALVAREZ, en contra de la SUCESION DE ANTONIO MARIA GARCIA HERNANDEZ y de las personas indeterminadas; Se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para el cumplimiento de los requisitos antes señalados so pena de rechazo.

CUARTO: RECONOCER personería jurídica para actuar al Doctor MAURICIO ANDRES HENAO LOAIZA, identificado con cedula número 71.315.766, y tarjeta profesional número **176.320** del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la parte ejecutante, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO HERNÁN ROBLEDO POSADA
JUEZ

Firmado Por:

Julio Hernan Robledo Posada
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santo Domingo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1bfaeb24812fcf51db14faa23bd54cb7c6b7434e8dbde50f6ee7586add51e6fe

Documento generado en 09/03/2022 11:14:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>